

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20.50	21.00	23.60
Libras	clearing	40.50	46.55
	extraclearing	38.10	41.50
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	9.85	11.22	11.30
Liras	57.60	59.03	»
Franco suizo	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2.11	2.16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## PARQUE DE AUTOMOVILISMO DE LA GUARDIA CIVIL

### Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Subasta número 2

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de veintisiete coches ligeros, nueve autocares, cuatro camiones y diez cajas de automóviles, en estado de posible reparación, el día 31 del actual, a las diez horas de la mañana, en el local donde se halla instalado el expresado Parque, sito en las Cuarenta Panegas (Carretera de Chamartín de la Rosa), a los precios marcados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cuadro de anuncios del referido Parque, durante las horas de oficina, y en cuya acta se fijan las características de cada coche y caja.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los vehículos durante los días 27, 28 y 30, previa autorización, en el Parque de referencia, durante las horas de ocho a trece y de dieciséis a dieciocho.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones en la Caja del Parque, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las catorce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, ingresando en dicha Caja y en concepto de fianza el 5 por 100 del precio tope marcado para cada uno de los coches por que opten, no pudiendo cada licitador optar más que una vez para cada coche y ajustándose en un todo a las disposiciones consignadas en la Orden Ministerial de 24 de septiembre del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del mismo mes.

Madrid, 20 de octubre de 1941.—El Teniente Coronel Presidente (ilegible).  
4.471 X.O.

## DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Por don Florencio López Garcés, domiciliado en Teruel, plaza de Carlos Castel, núm. 13, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Duda Amortizable al 3 por 100 emisión del año 1928, serie E, núm. 16.755.

Duda Perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 236.267 y 268.

Serie E, número 80

Serie F, números 2.288 y 13.645.

Duda Perpetua al 4 por 100 exterior.

Serie F, números 6.113, 8.236 y 13.078.

Duda Amortizable al 4 por 100 emisión de 15 de agosto del año 1935: Serie C, números 41.205 al 209, por

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Zaragoza

Venta número 86. — Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta ochenta y un camiones y seis turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el Campo de Villamayor, de esta última plaza.

La venta se efectuará el próximo día 12 de noviembre, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 1941.  
1.900-O.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Barcelona

Venta número 42

Esta Comisión pone en venta trescientos setenta y cuatro vehículos de distintas marcas y tipos, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, que se saca en segunda subasta, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, de Madrid, y en los de la Comisión Delegada de Cataluña, Palacio de la Exposición, número uno, de Barcelona, donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material, que se encuentra aparcado en los campos 1 y 2 de La Junquera, Figueras, y Palma de Mallorca.

La venta tendrá lugar el día 5 del próximo mes de noviembre, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada de Barcelona.

Madrid, 17 de octubre de 1941.  
1.899-O.

un importe total de 248.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 31 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

4.016-X-O. y 2.º-21-10-1941

**DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE TERUEL**

Por doña Pilar Blasco Martín, domiciliada en Teruel, calle de Santiago, número 1, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión del año 1926, sin impuesto:

Serie A, números 31.357 y 65.661 y 662.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie A, números 517.818 al 825, por un importe total de 5.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 31 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

4.017-X-O. y 2.º-21-10-1941

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por doña Ascensión Budi Asensio, domiciliada en Barcelona, calle Varsovia, número 124, torre, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, libre, serie A, núms. 294.893, 450.270 y 71.812.024 y 25, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referi-

dos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 20 de agosto de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.432-15-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Anuncio**

Don José Cerezo Salvat desea instalar en su industria de construcción y reparación de radiadores la siguiente maquinaria de procedencia extranjera:

Una máquina laminadora especial, un par de rodillos de acero para hacer aletas de agua y un aparato de plegar para cerrar aletas de agua, representando un valor aproximado de 7.550 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales, como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.432-16-X-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

**Anuncio**

Por acuerdo de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial, de 29 de septiembre próximo pasado, se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico Jefe de Servicios provinciales con destino en el Hospital Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Visitación; haber de 5.000 pesetas anuales y quinquenios de 500 pesetas.

El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles siguientes al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Toledo.

Las bases que han de regir para la oposición y programa de la misma, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial de Toledo, y se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Toledo, 10 de octubre de 1941.—El Presidente, Isidoro Basarán.

1.904-O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA**

**Convocatoria de oposiciones**

Extracto de las bases de convocatoria para proveer tres plazas de Oficiales terceros de Administración, dotadas con el haber anual de tres mil setecientos cincuenta pesetas, aprobada por esta Comisión Gestora en sesión de 30 de septiembre de 1941.

Dando cumplimiento a cuanto previene la Ley de 25 de agosto de 1939, las referidas plazas se reservan mediante oposición a favor de los beneficiarios de los cupos 1.º al 3.º, turno restringido, del apartado b) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de ese mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de noviembre) y solamente en el caso previsto por el apartado c) del artículo 9.º de la precedente Orden Ministerial de que al cupo correspondiente no se presentasen aspirantes clasificados, o los presentados no fueran declarados aptos por el Tribunal examinador, se traspasará o traspasarán las vacantes desiertas al cupo inmediato siguiente, admitiéndose por tanto las solicitudes de los aspirantes acogidos a los demás turnos establecidos en el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, condicionadas al orden de rotación que dicho precepto establece.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán dirigirse, por instancia debidamente reintegrada, al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Diputación, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A dicha instancia se acompañará la documentación detallada en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 235, de 15 de octubre actual, en el que igualmente se detalla los demás particulares de la convocatoria referente al desarrollo de los ejercicios, insertándose también el programa para los mismos.

La edad para tomar parte en esta oposición es de 21 a 45 años.

Las oposiciones, ante el Tribunal competente, se celebrarán transcurrido que sea el plazo de cuatro meses a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio.

Huesca, 16 de octubre de 1941.—E. Presidente accidental, Angel Coarasa.—P. A. de la Comisión Gestora: El Secretario, Ignacio García Mantilla. 1.905-O.

**ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA****Anuncio**

Se anuncian oposiciones para la provisión de seis plazas de Oficiales terceros Administrativos, retribuidas, cada una de ellas, con el haber anual de cinco mil pesetas, con derecho a la percepción de aumentos graduales y demás emolumentos que reglamentariamente correspondan.

Se observarán, inexcusablemente, los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, los de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y las concordantes de la Ley Municipal de 30 de octubre de 1935.

Los ejercicios darán comienzo a los cuatro meses cumplidos a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y las solicitudes se admitirán durante el mes siguiente a la publicación del mismo en el referido periódico oficial.

Para mayores aclaraciones, ver el «Boletín Oficial» de la provincia de Gerona número 123, del día 14 de octubre de 1941, el cual será remitido a cuantos lo soliciten.

Gerona, 15 de octubre de 1941.—El Alcalde (ilegible).  
1.906-O.

**UNIVERSIDAD DE MADRID****Secretaría General****Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1933, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina a favor de don Pascual Albalade Belenguier, por extravío del que le fué expedido el 29 de julio de 1924.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 9 de julio de 1940.—El Secretario general, Carlos Roda.  
4.438-X-O.

**UNIVERSIDAD DE MADRID****Facultad de Farmacia**

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Donato Verdugo Castillejo, que le fué expedido en 4 de abril de 1917, registrado al folio 32, número 30 del libro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se

procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 14 de octubre de 1941.—El Catedrático-Secretario, R. Folch.  
4.446-X-O.

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S****BANCO DE ESPAÑA****Cartagena**

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los extractos de inscripción de acciones del Banco de España, número 16.254, correspondiente a dos acciones números 9.456 y 9.457, a nombre de doña Manuela Páez Ríos, y extracto de inscripción número 16.255, correspondiente a dos acciones núms. 183.563 y 217.415, a nombre de doña Elena Páez Ríos, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en «Ya», de Madrid, y «El Noticiero», de Cartagena, según determina el artículo cuarto del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cartagena, 15 de octubre de 1941.—El Secretario, interino, E. Briones.  
1.445-X-P

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO****Sucursal de Guadalajara**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en nuestras Cajas, que a continuación se detallan, a nombre de doña Rosario Méndez Fernández, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Informaciones», de Madrid, advirtiéndole que transcurrido dicho tiempo, sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos anulando los primitivos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

El detalle de los resguardos es el siguiente:

Resguardo número 291, comprensivo de veintidós cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, emisión 30 de septiembre de 1930, pesetas nominales 11.000, y seis acciones preferentes de la Compañía Telefónica Na-

cional de España, emisión 22 de abril de 1927, pesetas nominales 3.000.

Resguardo número 311, expedido con fecha 4 de agosto de igual año, comprensivo de diez acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, emisión 27 de diciembre de 1933, pesetas nominales 5.000.

Guadalajara, 15 de octubre de 1941.—El Interventor, Angel Escrivano Taberner.  
4.453-X-P

**«FUERZA Y ALUMBRADO, S. A.»**

A los efectos prevenidos en la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que por parte de doña Inocencia Camano se ha presentado denuncia por desposesión de la Obligación emitida por esta Compañía, serie A, número 5.931, y solicita se declare la nulidad de dicho título y se expida el correspondiente duplicado.

Se previene que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no ha sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, será solicitada la autorización de nulidad del expresado título y expedición del correspondiente duplicado. Las personas o entidades que se crean con derecho a formular oposición, pueden iniciarla ante esta Compañía, Plaza de Cots, 24, Matresca.

Manresa, 15 de octubre de 1941.—Fuerza y Alumbrado, S. A.—El Administrador.  
4.432-14-X-P.

**LA INMOBILIARIA, S. A. DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social (García de Paredes, número 18, Madrid), el día 15 de noviembre próximo venidero, a las doce horas, para acordar la disolución de la Sociedad y nombrar, en cumplimiento del artículo 62 de los Estatutos, las dos o tres personas que hayan de formar parte, por designación suya, de la Comisión liquidadora.

Los accionistas que se propongan asistir deberán depositar en el domicilio social las acciones que posean o los resguardos de depósito de las mismas en cualquier establecimiento de reconocido crédito, cualquier día hábil, de diez a una, desde el de la publicación de esta convocatoria hasta el 12 de noviembre, inclusive.

Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración.  
4.460-X-P

**VINOS DEL MAR**  
**SOCIEDAD**  
**BALANCE** aprobado por la Junta

**ACTIVO**

	Pesetas
Inmuebles .....	247.711,18
Marcas .....	612.801,68
Maquinaria .....	86.902,76
Material móvil .....	62.681,36
Mobiliario e Instalación .....	27.327,12
Materia! Laboratorio .....	11.765,42
Valores mobiliarios .....	601.055,60
Caja .....	49.656,18
Bodegas .....	11.886,51
Banco Mercantil e Industrial .....	503.525,78
Banco Español de Crédito .....	1.462,23
Banco Español de Crédito de Quintanar .....	409,70
Banco Español de Crédito de Toro .....	5.000,00
Banco de Vizcaya de Amansa .....	5.000,00
Vinos .....	800.943,96
Envases .....	40.863,64
Gastos constitucion y ampliacion .....	206.114,44
Deudores varios .....	137.836,95
Fianzas .....	10.000,00
Reclamaciones .....	86.910,66
Anticipos de Dividendos .....	56.000,00
	3.569.855,17

**Liquidación del Ejercicio de 1940-41**

Pérdidas y Ganancias .....			116.814,70
A deducir:			
Impuestos del Estado .....	8.801,93		8.801,93
Beneficio líquido .....			
Atenciones estatutarias .....	52.012,77		
Dividendo estatutario .....	56.000,00		108.012,77

QUES DE MUDELA

ANONIMA

general ordinaria de 30 de septiembre de 1941

PASIVO

Pesetas

Capital ... ..	3.000.000,00
Acreedores ... ..	28.139,90
Efectos a pagar ... ..	276.971,65
Proveedores ... ..	112.012,45
Proveedores en aportación ... ..	30.919,45
Impuestos del Estado ... ..	4.997,02
Pérdidas y Ganancias ... ..	116.814,70

3.569.855,17

Nota.—El beneficio repartido corresponde solamente a las acciones Serie A (1.000.000 de pesetas), suscritas, y cuyo dividendo pasivo ingresó en Caja en noviembre de 1940, y, por lo tanto, corresponde a nueve meses de ejercicio. No han entrado en el reparto de beneficios los 2.000.000 de pesetas, correspondientes a la última ampliación de Capital, cuya suscripción cerró días antes de cerrar el presente ejercicio.

Estas acciones, Serie B, sólo empezarán a cobrar anticipos del 5 por 100 a cuenta del dividendo próximo en enero de 1942.

El cálculo de beneficios está hecho después de descontar la amortización estatutaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.—El Secretario, F. Castiñeira.—V.º B.º: (Ilegible).

4373-X-P

«AUTOS VALLDUXENSE», S. A.

Vall de Uxó

En cumplimiento a lo que dispone la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace público para general conocimiento, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 236, correspondiente al día 24 de agosto del corriente año, fué publicada una relación de las denuncias presentadas a esta Compañía por extravío de acciones de esta Sociedad, al portador, primera serie, de cien pesetas nominales cada una, expedidas el día 31 de enero de 1922, con expresión de los propietarios denunciantes y número de las acciones extraviadas.

Lo que se recuerda en este segundo mes desde su publicación, haciendo constar que el día 24 de noviembre próximo termina el plazo de tres meses concedido por dicha Ley para poder formular oposición.

Vall de Uxó, 16 de octubre de 1941.—El Secretario, Vicente Forcar Ribelles. 4.467-X-P

LA NUEVA PANERA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Esperanza, 4. - Madrid

Una acción de la serie A, núm. 278.  
Una acción de la serie C, núm. 127.  
Han sido extraviadas estas acciones, propiedad de don Emilio Díaz Somoza, Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Presidente, A. Martín. 4.465-X-P

EL PORVENIR DE LOS HIJOS

Sociedad de Seguros  
Barcelona

Habiéndose extraviado las pólizas números 2.279, 2.280, 2.281 y 2.282, que libró «El Porvenir de los Hijos», Sociedad Anónima de Seguros, a don Pedro Pintó Moyano, en 25 de febrero de 1926, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentadas en la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, se teudrán por nulas y sin efecto y serán sustituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 9 de septiembre de 1941. El Porvenir de los Hijos, S. A. El Jefe Técnico Administrativo (ilegible).

4.469-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Sr. D. Fructuoso Cid Abad, Juez de Primera Instancia número tres de la misma: Habiendo visto los presentes autos, seguidos por el trámite de los incidentes, entre partes, de la una como demandante «José Leblanc», Sociedad Anónima, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Ignacio Corujo, y defendida por el Letrado don José Bastos; y de otra, como demandados, don Eulogio González Carreras, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Canillas, representado en concepto de pobre por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, y defendido por el Letrado don Antonio López Martínez; don José Vidal Badosa, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Barcelona, representado por el Procurador don Eduardo Morales, y defendido por el Letrado don Fernando Torrecilla, y todas las personas físicas y jurídicas que contrataran con «José Leblanc», S. A., durante la época de dominación marxista, declaradas en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre nulidad de contratos efectuados en zona roja, y...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de personalidad en el demandado señor González Carreras, debo absolver y absuelvo de la demanda originaria de estos autos al mismo don Eulogio González Carreras, y a don José Vidal Badosa, absolviendo al resto de los demandados de la demanda en el modo y forma en que contra ellos ha sido propuesta, con imposición de costas a la parte actora, a la que se reserva las acciones que crea le asistan dimanadas de disposiciones no contenidas en la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, para que pueda ejercitarlas en el procedimiento adecuado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados las personas físicas o jurídicas, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Fructuoso Cid. (Rubricado).»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, don Fructuoso Cid Abad, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación a todas las personas físicas o jurídicas que contrataron con «José Leblanc», S. A., durante la época de dominación marxista, declaradas en rebeldía, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).

4.466-X-A. J.

ALBACETE

Don Pedro Jesús Ortega Jiménez, Juez interino de Primera Instancia de Albacete y sd partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por doña Valentina Azorí Risueño, mayor de edad, vecina de esta capital, se ha instado expediente de jurisdicción voluntaria en este Juzgado para la declaración legal del fallecimiento de su esposo don Ramón Romero Marín, natural y vecino que fué de Valencia, en cuya población tuvo su último domicilio, en su calle de Pelayo, número 7, asentándose de la misma en el año 1919, en que marchó a Inglaterra, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero. suponiéndose que falleció en la citada nación en fecha que se desconoce.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se hace pública la existencia de dicho expediente, a los debidos efectos.

Dado en Albacete a 12 de septiembre de 1941.—El Juez, Pedro J. Ortega.—El Secretario interino, Pedro García.

4.203-X-A. J.

2.ª 21-10-941

CIUDAD REAL

Don Eusebio Echevarría y Balmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por doña Sacramento García y Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Torralba de Calatrava, domiciliada en la calle Veinte de Noviembre, núm. 4, se ha promovido en este Juzgado expediente solicitando la declaración de fallecimiento de su hijo Sérvulo de la Coba y García, natural y vecino de Torralba de Calatrava, de 21 años de edad, soltero,

hijo de Gregorio y Sacramento, labrador, que desapareció en acción de guerra en Los Blázquez el 14 de junio de 1938. desde cuya fecha no ha tenido noticias suyas, por lo que lo considera fallecido.

Y para que la incoación de dicho expediente sea publicada y anunciada por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de los de mayor circulación de Madrid, en la Radio Nacional y en la local de esta capital, expido el presente en Ciudad Real, a 5 de septiembre de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eusebio Echevarría. 4.263-X-A. J. 2.ª 21-10-941

VITORIA

Edicto

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a los efectos del 193 del Código, se hace saber la existencia en este Juzgado del expediente que se tramita sobre declaración de fallecimiento de don Marcelino Reymundo Martínez de Nancloares y Ruiz de Arriaga, hijo de Carlos y Josefa, de 78 años, soltero, natural de Salvatierra (Alava), el cual se ausentó para Buenos Ares hace quince años, ignorándose su paradero.

Vitoria, 14 de agosto de 1941.—El Secretario, F. Lorenzo de la Higuera.—El Juez, Antonio Sevilla. 4.220-X-A. J. 1.ª-5-10-941

BETANZOS

El Sr. Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, para general conocimiento, hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Mazás Viqueira, hijo de Manuel y Antonia, natural y vecino que fué de Viones, Ibegondo, de donde se ausentó hace más de veinte años, sin que se hubiese tenido más conocimiento de su paradero.

Betanzos, 19 de agosto de 1941.—El Secretario, P. S., Eladio González.—El Juez (ilegible).

4.243-A. J. y 2.ª-21-10-1941

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados hace saber: Que con fecha de hoy se incoó expediente sobre declaración de ausencia de José Nogueira Ochoa, casado, labrador y vecino que fué de Caleiro (Villanueva de Arosa), solicitando tal declaración Carmen Reiriz Fernández, esposa de aquél, y de igual vecindad.

Y a efectos de publicación, conforme determina el artículo 2.038 de la Ley ridaria civil, pongo el presente en Cambados, a 16 de junio de 1941.—El Juez, Manuel Lojo Tato.—El Secretario, Darío Jiménez.

4.210-X-A. J. 2.ª 21-10-941

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia hace público, a los efectos del artículo 1.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que a instancia de Juana Domínguez Vidal se tramita expediente de declaración de ausencia de su esposo Juan Pérez Padín, de 60 años, labrador, hijo de Manuel y de Josefa, natural de San Martín del Grove y vecino de Noalla (Pontevedra).

Dado en Cambados a 18 de agosto de 1941.—El Juez, Manuel Lojo Tato.—El Secretario, Darío Jiménez.

1.303-X-A. J. 2.ª 21-10-941

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia del partido de Cambados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939, hace público que con esta fecha se inicia expediente a instancia de Concepción Beloso Landin, vecina de San Lorenzo (Meis), interesando se declare la ausencia, en ignorado paradero, de su esposo José Mourriño N., de 43 años, labrador, hijo de Rita Mourriño Carballa, natural de dicho San Lorenzo y que se ausentó del país hace unos dieciocho años.

Cambados, 8 de agosto de 1941.—El Juez, Manuel Lojo Tato.—El Secretario, Darío Jiménez.

1.304-X-A. J. 2.ª 21-10-941

PUNTEDEUME

Edicto

Don Teolindo Rosado Fajardo, Juez de Primera Instancia accidental de Puentedeume.

Hace público: Que a petición de doña María Ana de Jesús Casado Ferreiro, vecina de El Ferrol del Caudillo, se tramita expediente de prescripción de muerte de su hermano Ventura Francisco Casado Ferreiro, ausente en ignorado paradero desde 1914.

Y a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así reformado por la Ley de 8 de septiembre de 1939, se publica el presente por quince días.

Puentedeume, 14 de agosto de 1941.—El Juez, Teolindo Rosado.—El Secretario accidental, I. García.

4.201-X-A. J. 2.ª 21-10-941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Anuncios

Por el presente se hace saber que ... biendo hecho efectiva la sanción de quinientas pesetas impuesta a José Cugat Pamiés, vecino de Reus (Tarragona), en el expediente seguido al mismo con el número 2.478 de este Tribunal, y 304 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

R. P.—10.230

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de quinientas pesetas, impuesta a Francisco Piñol Ferrán, vecino de Reus, en el expediente seguido al mismo con el número 1.913 de este Tribunal y 130 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona; en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

R. P.—10.229

Por el presente se hace saber que, habiendo hecha efectiva la cantidad de sesenta y dos mil quinientas pesetas, importe del primer plazo de la sanción que le fué impuesta al inculcado Pedro Viñas Dordal, en el expediente núm. 2.159 de este Tribunal y 1.025 del Juzgado número uno, de los de Barcelona, y hecha la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de la casa sita en esta capital, en la calle de Provenza, señalada con el número 278, ofrecida en garantía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de indicada finca.

Barcelona, 1 de agosto de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Presidente, Prada.

R. P.—10.368

Cédula de citación

El señor Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de prueba de la parte actora, dimanante de los autos de tercera de dominio interpuesta por doña Mercedes Sala Alegri, mayor de edad,

soltera y vecina de Barcelona, con domicilio en la Avenida de José Antonio, número 501, contra don Claudio Ametlla Coll y María Peris Mas de Xexas, vecinos que fueron de esta capital, hoy declarados en rebeldía, ha acordado citar a los referidos demandados Claudio Ametlla Coll y María Peris Mas de Xexas, para que el día 31 del corriente mes, y hora de las diecisiete, comparezcan ante este Juzgado, sito en calle de Mallorca, 239, principal, a fin de absolver las posiciones que la parte actora se reserva presentar para dicho acto, previa su declaración de pertinencia; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva la presente de citación en forma, la firmo en Barcelona a diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial (legible).

R. P.—9.455

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.256 de este Tribunal y número 792 del Juzgado de Lérida, seguido contra Francisco Campistany Novell, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados, el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Campistany Novell, mayor de edad, vecino de Almacellas, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Francisco Campistany Novell, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas e inhabilitación para cargos políticos y sindicales por cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó Soler.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona, a 21 de agosto de 1941.—El Secretario (legible).—Visto bueno: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.244 de este Tribunal y número 778 del Juzgado de Lérida, seguido contra don Juan Trilla Camps, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Trilla Camps, mayor de edad, vecino de Almacellas, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Trilla Camps, a quien se le impone la multa de mil pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales, por quince años, y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de la localidad, por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.059

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.257 de este Tribunal y número 791 del Juzgado de Lérida, seguido contra Juan Caldero Navarra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Caldero Navarra, mayor de edad, vecino de Almacellas, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Caldero Navarra, a quien se le impone la multa de mil pesetas e inhabilitación para cargos públicos y sindicales por cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.060

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.122 del Tribunal y 226 del Juzgado de Lérida, seguido contra Rosendo Solé Calvet, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Rosendo Solé Calvet, mayor de edad, vecino de Mongay, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Rosendo Solé Calvet, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de África por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.



Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.891 de este Tribunal y número 264 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Pedro Bergada Sans, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pedro Bergada Sans, mayor de edad, vecino de Constanti, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Pedro Bergada Sans, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.662

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.891 de este Tribunal y número 284 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Juan Tomás Roig, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Tomás Roig, mayor de edad, vecino de Constanti, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan

Tomás Roig, a quien se le impone la multa de mil pesetas e inhabilitación por quince años para cargos políticos y sindicales y confinamiento en Soria por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.063

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.891 de este Tribunal y 264 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Juan Solé Molné, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Solé Molné, mayor de edad, vecino de Constanti, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Solé Molné, a quien se le impone la multa de mil pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Cuenca por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.064

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente seguido contra Ernesto Sales Vidal y Alberto Giménez Sanz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Barcelona a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ernesto Sales Vidal y tres más, mayores de edad, vecinos de Ripolllet (Barcelona), siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política de los inculcados Ernesto Sales Vidal y Alberto Giménez Sanz, a quienes se les impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años. Procede asimismo suspender el procedimiento en cuanto a los inculcados Julia y Eulalia Bigas Tiana hasta que por la jurisdicción de guerra se resuelva el procedimiento que se les sigue.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación a los interesados por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.065

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el presente expediente seguido contra José Martín Teixidó, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Martín Teixidó, mayor de edad, vecino de Alfarrás, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Martín Teixidó, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.067

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que por este Tribunal en el presente expediente seguido contra Pedro Lloret Ordeix, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pedro Llorent Ordeix, mayor de edad, vecino de Tarragona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Pedro Lloret Ordeix, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.068

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.049 del Tribunal y 339 del Juzgado

de Barcelona número 3, seguido contra el vecino de Gélida, Antonio Ferrer Miró, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Ferrer Miró, mayor de edad, vecino de Gélida, siendo Ponente el Vocal propietario don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Antonio Ferrer Miró, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona, a 20 de agosto de 1941. El Secretario, Severiano García. — Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.071

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona

Certifico: Que en el expediente número 2.778 del Tribunal y 309 del Juzgado de Lérida, seguido contra el vecino Joaquín Catalá Serra, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Joaquín Catalá Serra, mayor de edad, vecino de Vilosell, siendo Ponente el Vocal propietario don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Joaquín Catalá Serra, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación por quince años para cargos políticos y sindicales y relegación por el

mismo tiempo a las posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona, a 20 de agosto de 1941. El Secretario, Severiano García. — Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.072

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona

Certifico: Que en el expediente número 4.001 del Tribunal y 522 del Juzgado de Tarragona, seguido contra la vecina de Sarreal Josefa Padreny Civit, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Josefa Padreny Civit, mayor de edad, vecina de Sarreal, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política de la inculpada Josefa Padreny Civit, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona, a 20 de agosto de 1941. El Secretario, Severiano García. — Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.073

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 231 del Tribunal y 57 del Juzgado de Gerona, seguido contra los vecinos de

Port-Bou Leoncio Fabo Aimat y ocho más, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Leoncio Fabo Aimat y ocho más, mayores de edad, vecinos de Port-bou, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política de los inculcados, a quienes condenamos: a Benjamín Cervera Esparoner, a la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años; a Isidro Parramón Hos, a dos mil pesetas y un año de inhabilitación para cargos políticos y sindicales; a José Verdaguer Busquets, la de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Soria por quince años; a Leoncio Vila Casadevall, pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años; a Vicente Valls Sala, la misma sanción que el anterior, y a Miguel Planas Mías, la de pérdida total de bienes. Procede asimismo absolver a Leoncio Fabo Aimat, Pedro Jonama Planas y Manuel Luando García Argüelles, procediéndose en cuanto a los mismos al archivo de expedientes una vez firme la presente y recobrando la libre disposición de sus bienes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivo.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación a los inculcados Benjamín Cervera, José Verdaguer, Leandro Vila, Vicente Valls y Miguel Planas, por ignorarse el actual paradero de los mismos, expido y firmo la presente en Barcelona, a 23 de agosto de 1940.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.074

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 3.293 del Tribunal y 903 del Juzgado de Gerona, seguido contra Honorato Lagresa Rovira, se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Honorato Lagresa Rovira, mayor de edad, vecino de Vilajuiga, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Honorato Lagresa Rovira, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivo.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona, a 20 de agosto de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.075

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.183 y 65 del Juzgado de Barcelona número 2, seguido contra Angel Escamilla Pérez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Angel Escamilla Pérez, mayor de edad, vecino de Espulgas, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Angel Escamilla Pérez, a quien se le impone la multa de cinco mil pesetas e inhabilitación para cargos políticos y sindicales por cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dicta-

da por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivo.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona, a 22 de agosto de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.069

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.892 del Tribunal y 167 del Juzgado de Barcelona número 2, seguido contra José Petchame Tusell, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Petchame Tusell, mayor de edad, vecino de Tarrasa, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Petchame Tusell, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y destino a más de doscientos cincuenta kilómetros de Cataluña por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivo.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona, a 22 de agosto de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.070

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 3.302 del Tribunal y 939 del Juzgado de Gerona, seguido contra Jaime Nogueras Carteras, se ha dictado sentencia

yo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Noguera Carreras, mayor de edad, vecino de Vilajuiga, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Jaime Noguera Carreras, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona, a 20 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.076

## LA CORUÑA

### Edictos

Se hace saber que, en virtud de providencia dictada por este Tribunal, en el expediente de responsabilidad política número 4.252, que instruyó el Juzgado Instructor de Valencia contra Cefeino Barbazán Montes, de unos 50 años, casado, comerciante, natural y vecino que fué de Vigo (Pontevedra), suponiéndosele actualmente en Nueva York (Estados Unidos de América), se acordó poner los autos de manifiesto a dicho encartado por término de tres días, a contar desde la publicación de este edicto, para que se instruya y pueda formular escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, haciéndole saber, además, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de la jurisdicción, puede acogerse a los beneficios que este citado artículo le concede.

La Coruña, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo cuarto de la Ley de 27 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 278), se hace saber que Antonio González Cotilla, de 35 años, soltero, empleado, natural de Baltar y vecino de Barco de Valdeorras (Orense), condenado por sentencia número 51 de 1939, dictada por este Tribunal en el expediente de responsabilidad civil número 349 de 1938, ségundo por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense, al pago de cinco mil pesetas, no las ha hecho efectivas en su totalidad, por lo que se advierte a cuantos incumplieren las disposiciones contenidas en la Ley citada y en la de 9 de febrero de 1939, o en otra forma hayan participado en la ocultación o evasión de bienes del inculcado, la responsabilidad que les alcanza por el delito de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la autoridad, sin perjuicio de responder, en su caso, y con sus bienes propios, en la medida de su complicidad, del resto de la sanción que queda por hacer efectiva.

La Coruña, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a los individuos que se relacionan, por la sentencia dictada por este Tribunal, en el expediente ségundo por el Juzgado Instructor, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

### Relación que se cita

Misael Tenreiro Yáñez, de 57 años, casado, labrador, vecino de Villalba (Lugo). Sancionado, además, con la de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Benigno Varela Pérez, de 66 años, casado, abogado, natural y vecino de Lugo.

Victorino Veiga González, de 65 años, viudo, abogado, vecino de La Coruña. Sancionado, además, con la de ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Antonio Abuiñ Palmeiro, de 69 años, casado, carpintero, natural y vecino de Santa Enlalia de Cuiña (Lugo). Sancionado, además, con la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Juan Gayoso Rodríguez, de 66 años, viudo, comerciante, vecino de Maceda-Allariz (Orense). Sancionado, además, con la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Andrés López Vázquez, vecino de Ventanueva-Villamartín de Valdeorras (provincia de Orense).

Manuel Vázquez Bermejo, de 60 años, casado, labrador, vecino de Santa María Arzua (Coruña). Sancionado, además, con la de seis años de inhabilitación para el desempeño de cargos o empleos del Estado, Provincia o Municipio, públicos de mando, confianza y directivos.

Jesús Rodríguez Eirás, de 40 años, casado, mariner, vecino de Guillán (Pontevedra).

Antonio Ramallo Gómez (a) «Trapichero», mayor de edad, casado, empleado de comercio, vecino que fué de Ruitis-Culleredo (Coruña).

Ignacio Lojo Blanco, de 37 años, casado, fogonero, natural y vecino de Abanqueiro-Boiro (Coruña).

José Louzán Martínez, de 58 años, casado, labrador; y

José Chás Mallo, de 42 años, casado, labrador, ambos vecinos de Iñás-Oleiros (Coruña). Sancionados, además, con la de ocho y cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Ramón Fernández Ledo, de 54 años, casado, labrador, natural y vecino de San Félix de Asma-Chantada (Lugo). Sancionado, además, con la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

José Oliveira Núñez, de 73 años, casado, carpintero, vecino de Palmeira-Riveira (Coruña). Sancionado, además, con la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Santiago Maqueira Mareque, de 33 años, casado, ex guardia, vecino de La Coruña.

Antonio Lledín Méndez, de 56 años, casado, labrador, vecino de Negreira de Muñiz (Lugo). Sancionado, además, con la de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Antonio Río Pérez, de 53 años, casado, cartero y labrador, y

José Llano Freije, de 37 años, casado, comerciante, ambos vecinos de Negreira de Muñiz (Lugo).

## JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### LA CORUÑA

El Juez Civil Especial accidental de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado, en pieza separada, séguida en este Juzgado con el número 808, contra Ricardo Bonome Seoane, de 51 años de edad, soltero, del comercio, y vecino que fué de Betan-

zos, conforme se dispone por el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — El Juez, J. Samuel Roberes.—Ante mí, Javés Alvarez.

Por el presente edicto se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los responsables políticos Emilia y Antonio Cabaleiro Amodeo, vecinos de Cabeiro-Redondela, provincia de Pontevedra, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, de que quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

La Coruña, 12 de septiembre de 1941. El Juez Civil Especial, J. Samuel Roberes.—El Secretario, Javés Alvarez.

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Inicialmente se hace saber que deben prestar declaración cuando las personas tenen conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes y aquellos pertenecientes pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel sus declaraciones, directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable retardará la tramitación y fallo del expediente.

### BARCELONA

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona, número uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que se citan, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

#### Relación que se cita

Manuel Ballester Rodrigo, hijo de José y María, natural de Valencia y vecino de Hospitalet de Llobregat.

Antonio González Egea, hijo de Juan

e Isabel, natural de Fuente de Alamo (Murcia) y vecino de Igualada (Barcelona).

Manuel Roméu Farnos, hijo de Juan y de Mercedes, natural del Pla del Panadés y vecino de Gelida (Barcelona).

Diego Coca Fortich, hijo de Juan y María, natural y vecino de Barcelona, calle Viladomat, 213, principal.

José Canals Prats, hijo de Ramón y María, natural y vecino de Esparraguera.

Ramón Valimitjana Jordá, hijo de Juan y María, natural de San Martí de Centelles (Barcelona), de 38 años, casado, labrador y vecino de Castellar del Vallés.

José Chuecos Jiménez, hija de José y Asunción, natural de Lorca (Murcia), de 33 años, casado, jornalero, vecino de Castellar del Vallés.

Francisco Boix Mercader, hijo de Juan y Teresa, natural de San Privat de Herbes (Olot-Gerona), de 38 años, casado, ladrillero, vecino de San Vioente de Torelló.

Antonio Díaz Carrillo, hijo de Francisco y Rosario, natural de Antequera (Málaga), de 48 años, casado, ladrillero, vecino de Badalona.

Pedro Luis Barris, hijo de José y de Leocadia, de 35 años, natural de San Felú de Torelló (Barcelona), casado, chófer, vecino de Vich.

Alfonso Dalmáu Barcons, hijo de Ramón y Dolores, natural de Santa Eulalia de Rioprimeo (Vich-Barcelona), de 39 años, casado, chófer y vecino de Vich.

Benito Guitar Algue, natural de Manresa, de 30 años, casado, ex agente de Policía, hijo de Delífn y Dolores, vecino de Barcelona.

Juan Chale Lluch, hijo de Antonio y Josefa, de 43 años, casado, impresor, natural de Barcelona y vecino de Badalona.

Juan Rosell Banús, hijo de Jaime y María de Corcum (Vich-Barcelona) de 59 años, casado, labrador, vecino de Gerb.

Juan Ramón Espallargas Adán, hijo de Espidión y Carmen, natural de Ascrosa (Castellote-Teruel), de 26 años, soltero, campesino, vecino de Alella.

Federico Balengri González, hijo de Joaquín y Pilar, natural de Porredas, de 28 años, soltero, chófer, vecino de Badalona.

José Expósito Serradell, hijo de Enrique y Matilde, natural de Vilanova de la Roca (Granollers-Barcelona), de 52 años, viudo, labrador, vecino de Alella.

Miguel Baldo Moreno, hijo de Francisco y Josefa, natural de Las Palmas (Islas Canarias), de 37 años, casado, guarda civil, vecino de Barcelona.

José Casadevall Vila, hijo de Sebastián y María, natural de Manlleu, de 38 años, casado, viajante, vecino de Cornellá de Llobregat.

Salvador García Martínez, hijo de Alonso y Juana Antonia, de 38 años, natural de Jumilla (Murcia) y vecino de Badalona.

Ramón Roca Prats, hijo de Magín y Tomasa, natural de Lérida y vecino de Barcelona, de 47 años de edad, jornalero y estado casado.

Encarnación Llorens Pérez, hija de José y Sebastiana, de 46 años de edad, natural y vecina de Barcelona, de profesión jornalera.

Ramón Roca Llorens, hijo de Ramón y de Encarnación, de 24 años, natural de Argentina y vecino de Barcelona, de profesión retocador y de estado soltero.

Juan Salvador Tort, hijo de Francisco y Rosa, de 42 años, natural de Vich. Maestro Nacional y vecino de San Hipólito de Voltregá.

Jaime Dach Serra, hijo de José y de Carmen, de 32 años, natural y vecino de San Hipólito de Voltregá, de profesión hilador y de estado casado.

Francisco Polidano Iniesta, hijo de Laureano y Antonia, de 41 años, natural de Caravaca, de profesión Oficial de Juzgado y vecino de Badalona.

Rafael Vidal Serra, hijo de Rafael y Matilde, de 33 años de edad, natural de Ulldescona y vecino de Tarragona, jornalero y de estado casado.

Rafael Pérez Olmedo, hijo de Silvestre y de Juana, natural de Buenos Aires, casado, calderero y vecino de Badalona.

Francisco Martínez Martínez, hijo de Francisco y Gertrudis, de 35 años, natural de Barcelona y vecino de Badalona, peón y de estado casado.

José Arjona Molins, hijo de Antonio y Emilia, de 30 años, natural de Málaga, casado, camarero y vecino de Barcelona.

Tomás Martínez Virueta, hijo de Tomás y Agustina, de 43 años, natural de Almunia (Zaragoza), curtidor, casado y vecino de Badalona.

Angelina Picas Corominas, hija de Tomás y Teresa, de 53 años de edad, de profesión comercio, viuda, vecina de Badalona.

Francisco Priego Bolívar, hijo de Francisco y María, de 51 años, casado, ferroviario, natural de Alcaudete (Jaén) y vecino de Barcelona, calle Roger de Flor, número 232.

Antonia Martínez Rosa, hija de Anastasio y Pacunda, de 37 años, profesión sus labores, soltera, natural de Totana y vecina de Badalona.

Francisco Sáez García, hijo de Luis y de Isabel, de 37 años, confitero, de estado casado, natural de Vera (Almería) y vecino de Barcelona.

José Soler Gracia, hijo de Eladio y de Gregoria, guarda civil, casado, de 26 años, natural y vecino de Barcelona.

Pedro Raventós Mestres, de 38 años, casado, labrador, hijo de Pedro y Filomena, vecino de Las Cabañas.

José Sedo Sedo, hijo de Joaquín y Asunción, natural de Tivissa, vecino de La Palma de Cervelló.

José Rodrigo Nicolás, hijo de José y Sebastiana, de 44 años, natural de Murcia, jornalero, casado, vecino de La Palma de Cervelló.

Francisco Olie Deu, hijo de Jacinto y Magdalena, de 24 años, labrador, soltero, vecino de La Palma de Cervelló.

Antonio Domingo Torrens, hijo de Armengol y de Rosa, de 25 años, operario, casado, natural de Barcelona y vecino de San Juan de Vilatorrada.

Eugenio Orus Berne, hijo de Antonio y Teresa, de 28 años, natural y vecino de Barcelona, mecánico y de estado soltero.

Rosa Felip y Mejora, hija de Joaquín y Francisca, de 35 años, profesión, sus labores, natural y vecina de Barcelona, calle Aribau, 186, 2.º, 1.ª

María Llonch Casanovas, hija de José y Francisca, de 35 años, natural de Sabadell, florista, casada, vecina de Barcelona, calle Aribau, número 186.

José Sellares Morera, hijo de Jaime y Antonia, de 38 años, labrador, casado, natural y vecino de La Palma de Cervelló.

Juan Sellares Morera, hijo de Jaime y Antonia, de 32 años, de estado casado, labrador, natural y vecino de La Palma de Cervelló.

José Martínez Molina, (a) «El Verdulero», hijo de Miguel y de Rosa, de profesión, vendedor ambulante, natural de Mula y vecino de Barcelona, calle Gutenberg, bajos.

José González Atienza, hijo de Ignacio y María, natural de Monforte de Lemos (Lugo) y vecino de Suria.

Manuel García Pérez, hijo de Pedro y Antonia, natural de Porto de Lumbreras (Murcia) y vecino de Sallent.

José Coret Rife, hijo de Juan y de María, de 32 años, pintor de decorados, casado, natural de Barcelona y vecino de Rubí.

Juan Silvestre Gallén, hijo de Juan y María, natural de Barcelona, de 50 años, casado, tipógrafo, domiciliado en calle San Joaquín, 17, 3.º, 2.ª

Oscar Jover Domenech, hijo de Victoriano y Teresa, natural de Fraga (Huesca), de 32 años, técnico químico, vecino de Barcelona, en paseo de San Gervasio.

Pedro González Estebanez, hijo de Víctor y Cipriana, natural de Burgos, de 50 años, agente comercial, vecino de Barcelona, calle Mallorca, 560.

Pedro Carne Artéu, hijo de José y de Rosa, natural y vecino de Rubí, de 36 años, casado, labrador.

José Guardiola Busquets, de 44 años,

casado, transportista, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Barcelona.

José Salvadó Castells, de 38 años, casado, labrador, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Tortosa y vecino de Castellar del Vallés.

Sixto Canadell Rusiñol, de 25 años, casado, tocinerio, hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Castellar del Vallés.

Jaime Pineda Brosa, de 52 años, casado, jornalero, hijo de Cayetano y Emilia, natural y vecino de idem.

José Novella Olaramonte, de 42 años, casado, esquilador, hijo de Pablo y de Dolores, natural de Salomón de Tarragona, y vecino de Castellar del Vallés.

Pedro Barenquer Casas, de 42 años, casado, hijo de Isidro y Teresa, natural de San Feliu de Codinas y vecino de Castellar del Vallés.

Juan Ubasl Gerestos, de 38 años, casado, labrador, hijo de José y Marcelina, natural de Gallifa y vecino de Castellar del Vallés.

Juan Vernet Margalef, vecino de Torrelavid.

Francisco Esteve Pujol, mayor de edad, casado, vecino de Torrelavid.

Pablo Vallés Miguel, mayor de edad, casado, vecino de idem.

Dionisio Gibert Rigol, mayor de edad, casado, vecino de idem.

Martín Cabanes Bel, mayor de edad, casado, vecino de idem.

Alberto Martí Compte, hijo de Jacinto y Teresa, de 37 años, natural de Reus, metalúrgico, casado, vecino de Barcelona, calle Vallfogona, 25, 3.º, 2.ª

Francisco Salas Farnés, de 38 años, natural de Tarragona, casado, obrero, de padres desconocidos, vecino de Tarrasa.

José Morell Ubasar, de 20 años, natural y vecino de Tarrasa, escribiente, soltero, hijo de José y de Manuela.

Francisco Domenech Casaus, hijo de Abraham y Rosa, de 33 años, casado, natural de Valencia y vecino de Barcelona.

Pilar García Serrano, de 35 años, natural de Belchite, hija de Florentino y Malena, casada, sus labores, vecina de Tarrasa.

José Santebarría Reverter, hijo de José y Trinidad, de 41 años, natural de Tortosa, casado, del comercio, vecino de Barcelona, calle Villarroel, 25.

Jaime Sanz Junca, de 33 años, natural de Barcelona, y vecino de Rubí, hijo de Antonio y María, chófer y casado.

Antonio Prats Llop, hijo de Antonio y María, de 52 años, casado, lampista, natural y vecino de Barcelona, en paseo del Triunfo, 43.

Joaquina Gran Saladricas, de 40 años, hija de Isidro y de Carmen, casada, sus labores, natural de Barcelona y vecina de Tarrasa.

Manuel Vieites Barra, de 34 años, hijo

de Manuel y Soledad, natural de Ceuta, con residencia en Mataró.

Vicente Durán Comas, de 35 años, casado, labrador, hijo de Domingo y de Josefa, natural y vecino de Badalona.

Lorenzo Puig Juvillas, de 37 años, soltero, ferroviario, hijo de Lorenzo y de María, natural de Monzón y vecino de San Martín de Centellas.

Miguel Colomer Juliol, de 41 años, casado, empleado, hijo de Miguel y de Rosa, natural de Zucamán (Méjico) y vecino de Masnou.

José Mundet Comas, de 55 años, casado, albañil, hijo de Antonio y de Antonia, natural de San Lorenzo de Savall y vecino de Monistrol.

Pedro Magret Calmet, de 50 años, casado, contramaestre de tejidos, hijo de Manuel y Dolores, natural de Puiggreig y vecino de Tella.

Joaquín Muntaner Carbonell, de 58 años, casado, vigilante, hijo de Juan y de Josefa, natural de Llinars del Vallés y vecino de Manresa.

José Rande Vidal, de 50 años, casado, industrial, natural de Catlla, y vecino de Barcelona, calle Urgel, 216, 1.º, 2.ª

Juan Escudé Niuvo, de 54 años, viudo, comerciante, hijo de Juan y de Amalia, natural de Puiggreig y vecino de Navás.

Ramón Planas Beltrán, de 42 años, casado, mecánico, hijo de Ramón y de Dolores, natural y vecino de Villanueva y Geltrú.

Jaime Enrich Vila, de 66 años, casado, labrador, hijo de Jaime y de Francisca, natural y vecino de San Salvador de Guardiola.

Antonio Tarrés Barniol, hijo de Juan y de Antonia, de 46 años, molinero, natural y vecino de Berga.

José María Badía Sobrevías, hijo de Modesto y de Francisca, de 45 años, abogado, natural y vecino de Berga.

Angel Guixé Noguera, hijo de José y María, de 44 años, natural y vecino de Berga, labrador, y de estado casado.

Angel Pros Soler, hijo de Ramón y Ramona, de 42 años, natural y vecino de Berga, mecánico y de estado casado.

José Felipo Casals, hijo de Jaime y Mercedes, de 52 años, viajante, casado, vecino de Berga.

Enrique Pérez Martínez, de 39 años, hijo de José y Antonia, natural de Almería, minero, casado, vecino de Suria.

Francisco Guzmán Zollo, hijo de José y Juana, de 43 años, minero, casado, natural de Almería y vecino de Suria.

Andrés Fernández Moreno, hijo de Juan y de María, de 40 años, minero, casado, natural de La Carolina, de Jaén y vecino de Suria.

Sebastián Pérez Martínez, hijo de Matías y de María, de 43 años, minero; casado, natural de Almería y vecino de Suria.